

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO POLITECNICO DE TOMAR (PORTUGAL)
Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA)**

En Salamanca, a 11 de marzo de 2010.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio Pires da Silva, en calidad de Presidente del INSTITUTO POLITECNICO de Tomar (en adelante IPT), con domicilio en Quinta do Contador – Estrada da Serra, 2300-313 Tomar.

Y DE OTRA PARTE, D. Daniel Hernández Ruipérez, en calidad de Rector de la **Universidad de Salamanca** (en adelante USAL), con domicilio en Patio Escuelas, s/n, Salamanca. CIF: Q-3718001-E

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que para un desarrollo idóneo de las funciones institucionales de enseñanza y de investigación es importante que una Universidad mantenga buenas relaciones culturales y científicas con otras Universidades. Y para su cumplimiento es necesario favorecer y promover acuerdos entre instituciones de nivel universitario pertenecientes a diversos países.

SEGUNDO.- Que es de interés mutuo el establecimiento de relaciones de cooperación en diversos campos que abordan el desarrollo de la formación e investigación y la capacidad de intervención científica, cultural y técnica.

TERCERO.- Que ambas entidades coinciden en establecer una alianza estratégica para el desarrollo de estudios, proyectos de investigación y de formación en el ámbito de la conducta organizacional, así como en temas de innovación y desarrollo emprendedor.

CUARTO.- Que las instituciones firmantes entienden que el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales promueve el proceso de crecimiento económico y mejora de las condiciones de vida de la población.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio rige en general las relaciones institucionales entre el IPT y la USAL y define su ámbito de aplicación, tipo de acciones de cooperación, así como la forma de gestión y su duración.

SEGUNDA.- El IPT y la USAL se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a promover, fomentar y desarrollar la colaboración para el desarrollo de la Educación Superior e Investigación Científica.

TERCERA.- Los firmantes acuerdan fomentar la colaboración en programas conjuntos de cooperación a través de Convenios Específicos que se firmarán entre las dos instituciones, y se adjuntarán al presente Protocolo.

CUARTA.- La cooperación entre las instituciones firmantes se desarrollará específicamente dentro de los límites y los campos que se consideren de interés común, tales como la formación de grado y postgrado, el intercambio científico, educativo, técnico y académico.

QUINTA.- Las dos instituciones desarrollaran ofertas educativas de interés común para ambas instituciones y para las regiones a las que pertenecen.

SEXTA.- La realización de cada proyecto de formación estará sujeto a un Convenio Específico que se añadirá al presente Convenio, y en los que se definen las condiciones de su funcionamiento, así como la asignación de recursos humanos, materiales y, en su caso, financieros.

SEPTIMA.- El presente Convenio se aplicará por un período de tres años desde su firma, y automáticamente renovable por períodos iguales, en tanto no sea denunciado por escrito por cualquiera de las partes con un mínimo de noventa días, a la finalización del plazo de vigencia o sus prórrogas.

OCTAVA.- Para la coordinación y la aplicación del presente Convenio, las dos instituciones nombrarán a un comité compuesto por un número igual de miembros de cada institución.

NOVENA.- Las dudas y omisiones relativas a la interpretación y aplicación del presente Convenio, se resolverán mediante orden conjunta de los presidentes de ambas instituciones;

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado y a un único efecto el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Instituto Politécnico de Tomar
El Presidente del Instituto

Por la Universidad de Salamanca
El Rector

Fdo.: Antonio Pires da Silva

Fdo.: Daniel Hernández Ruipérez